

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.951

Sábado 14 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2546555

EXTRACTO

RAMÓN GARCÍA CARRASCO, Notario Público, Rengo 444, Concepción, Certifico, por escritura pública de fecha 05 de septiembre del año 2024, ante mi don ALFONSO NEUMANN FUCHSLOCHER, con domicilio en calle Andalue número 1375 departamento C 11, comuna de San Pedro de la Paz, doña MARÍA SOLEDAD NEUMANN GONZÁLEZ, con domicilio en calle Ralún número 42, Lonco Parque, comuna de Chiguayante; y don ALFONSO IGNACIO NEUMANN GONZÁLEZ, con domicilio en calle Beltran Mathieu número 143 A, comuna de Concepción, modificaron sociedad de responsabilidad limitada "ALFONSO NEUMANN E HIJOS LIMITADA", RUT 82.692.100-5, inscrita a fojas 19, número 12, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 1970, publicada en D.O. con fecha 05/02/1970, modificada posteriormente. Modificaciones sociales consisten: 1) Cesión de derechos sociales. Con el consentimiento de los restantes socios, doña María Soledad Neumann González, vendió, cedió y transfirió el 100% de los derechos sociales de que es dueña o titular en la sociedad ALFONSO NEUMANN E HIJOS LIMITADA, equivalentes a un 2% del total de los derechos sociales de la referida compañía, a don Alfonso Ignacio Neumann González, quien, los compró, aceptó y adquirió conforme para sí, según monto y condiciones contenidas en escritura extractada; como consecuencia de esta cesión de derechos sociales, don Alfonso Ignacio Neumann González aumenta su participación social en la compañía alcanzando el 4% del total de los derechos sociales y doña María Soledad Neumann González se retira de la sociedad, declarando que ésta nada le adeuda, situación que es expresamente aceptada por todos los comparecientes. 2) Estado de la Compañía. Como consecuencia de la compraventa y cesiones de derechos sociales efectuadas en escritura extractada, los actuales y únicos socios de la sociedad ALFONSO NEUMANN E HIJOS LIMITADA son los siguientes: a) don Alfonso Neumann Fuchslocher, con una participación social equivalente a un 96% del capital social; y, b) don Alfonso Ignacio Neumann González, con una participación social equivalente a 4% del capital social. 3) Aumento de capital. Los socios actuales, acordaron aumentar el capital social vigente ascendente a la suma de \$60.000 pesos, en la suma de \$29.940.000 pesos, con lo cual el nuevo capital social quedó fijado en la suma de \$30.000.000 de pesos. 4) Pago de aumento de capital social. El aumento de capital por la suma de \$29.940.000 pesos, que se acuerda en la escritura extractada, es suscrito íntegramente por don Alfonso Ignacio Neumann González, el cual se enterará de acuerdo al siguiente detalle: a) Con la suma de \$940.000 pesos, pagados en el acto y en su totalidad en dinero en efectivo, los cuales ingresaron a la caja social por el presente acto; y, b) Con la suma de \$29.000.000 de pesos, que se pagarán e ingresarán a la caja social a más tardar hasta el 31 de diciembre del año 2030. 5) Aprobación Aumento de capital. Los socios acuerdan en forma unánime aprobar el monto del aumento de capital, que se realiza por la suma de \$29.940.000 pesos, en los términos ya señalados en escritura extractada. 6) Modificación Estatutos Sociales. Uno. Por este acto los actuales socios en modificar los Artículos Segundo y Cuarto de los Estatutos Sociales, relativos al objeto social y a la administración respectivamente, quedando los anteriores bajo el siguiente tenor. I. "ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto Social. La Sociedad tendrá por objeto: a) Explotación, en todas sus formas, de estaciones de servicios y/o centros de servicio automotriz, incluidos servicios de carga eléctrica, electrolinerías, garajes y servicios complementarios como lavado y lubricación, por cuenta propia o de terceros; b) Compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes, en especial combustibles líquidos y/o gaseosos, entre los últimos, gas licuado y gas natural, lubricantes, aditivos, vehículos, repuestos y accesorios incluidos taller mecánico y el arrendamiento y la compra de vehículos, como de sus partes y piezas; c) Realización de actos y contratos relacionados con los anteriores, como ruta centros, minimarket, restaurantes, farmacias, cafeterías, fuentes de soda, tiendas de conveniencia y de cualquier otra naturaleza, servicios de alimentos y/u otros de naturaleza parecida como también la venta al por menor de todo tipo de bienes, mercaderías y productos, principalmente alimentos, aguas minerales y otras, bebidas y

CVE 2546555

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



tabacos, en puestos, stands o locales; d) Comercio electrónico y otros canales de venta, como Marketplace y ecommerce; e) Recepción, registro, despacho, transporte, distribución y entrega de correspondencia, incluidas encomiendas y otros bienes y mercancías, como cualquier servicio o actividad complementario y/o relacionada; f) Transporte en general, en vehículos u otros medios propios o ajenos, de bienes y personas, dentro y fuera del territorio nacional; g) Representaciones, tanto nacionales como extranjeras; h) Corretaje de propiedades, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, su explotación, administración y percepción de frutos, incluidos el desarrollo de proyectos inmobiliarios y servicios de reparación, mantención y aseo; i) Asesorías, consultoría y servicios de toda naturaleza, particularmente en el campo de la seguridad, defensa, logística y gestión de riesgos; j) Inversión en todo tipo de bienes, sean muebles, inmuebles, corporales o incorpóralos, acciones, bonos u otros instrumentos mercantiles, pudiendo celebrar sobre estos bienes todos los contratos legalmente posibles; k) Venta de alimentos, accesorios, juegos, camas, medicamentos de mascotas, así como también servicios de limpieza y lavado; y l) Las demás actividades relacionadas en la actualidad o en el futuro con las anteriores que acuerden los socios.” II. “ARTÍCULO CUARTO. Administración, representación y uso de la razón social. La administración y representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón social será ejercida en forma individual e indistinta por don Alfonso Neumann Fuchslocher y por don Alfonso Ignacio Neumann González, quienes anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos o convenciones de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social., con todas y cada una de las facultades señaladas en la escritura extractada, las cuales se dan por reproducidas de manera expresa”. Dos. Como consecuencia del aumento de capital acordado en las cláusulas precedentes, por este acto, don Alfonso Neumann Fuchslocher y don Alfonso Ignacio Neumann González acuerdan también sustituir el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, por el siguiente: “ARTÍCULO QUINTO: Capital Social. El capital de la sociedad es la suma de \$30.000.000 de pesos, que los socios aportan y enteran de la siguiente forma: a) don Alfonso Neumann Fuchslocher aporta la suma de \$57.600 pesos, equivalentes al 0,192% del capital social, enterados íntegramente y en su totalidad en dinero en efectivo en la caja social; y b) don Alfonso Ignacio Neumann González aporta la suma de \$29.942.400 pesos, equivalentes al 99,808% por ciento del total de los derechos sociales, enterados de la siguiente forma: i) Con la suma de \$2.400 pesos, que se encuentran íntegramente pagados en dinero en efectivo con anterioridad a esta fecha en la caja social; ii) Con la suma de \$940.000 pesos, que se enteran en este acto en dinero en efectivo en la caja social, y; iii) Con la suma de \$29.000.000 de pesos, los cuales se pagarán e ingresarán en la caja social a más tardar hasta el 31 de diciembre del año 2030.” En lo demás, estatutos sociales se mantienen íntegramente vigentes. Socios mantienen limitación de responsabilidad hasta monto de su respectivo aporte. Demás estipulaciones en escritura extractada. Capital vigente \$60.000 pesos. Concepción, 09 de septiembre del año 2024.

